

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**201900686-00**, informando que i) la parte actora no cumplió con lo ordenado en auto anterior respecto de la notificación a la ejecutada TRANSPORTES ERPOSAR LTDA EN LIQUIDACIÓN ii) mediante acta de notificación personal se notificó a dicha ejecutada por la secretaria del despacho y iii) dentro del término legal las ejecutadas no propusieron excepciones. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE al plenario la notificación personal efectuada por la secretaria del despacho el 19 de mayo de 2022 al representante legal de la ejecutada **TRANSPORTES ERPOSAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, visible en la página del expediente digital, para los fines pertinentes.

INCORPÓRESE el certificado de existencia y representación legal de la demandada TRANSPORTES ERPOSAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, allegado por el representante legal de la ejecutada.

SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en atención a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 440 del C.G.P, por lo que se **REQUIERE** a las partes para que presenten la liquidación de crédito conforme lo consagran los términos del inciso 1º del artículo 446 del C.G.P.

Por secretaria **PRACTÍQUESE** la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de cuatro (04) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NRS

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1fa28291bca8d0f5336bf4765e8f62a925018af57e7937868364d02db35d02**

Documento generado en 17/11/2022 06:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>